

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez con el informe de haberse surtido el emplazamiento del demandado. Para proveer.
Bucaramanga, 10 de octubre del 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00137-00

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022). -

Habiéndose surtido el emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELSON VELANDIA BAQUERO (+) y en atención a lo señalado en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con los artículos 48 y 49 ibídem, se **DESIGNA** como su curador *ad-litem* al abogado RAÚL RAMÍREZ REY, quien puede ser ubicado en la Carrera 12 # 34-67, Of. 701, Edificio Los Castellanos de Bucaramanga, celulares 3045790511 - 3134504185, correo electrónico raulramirez@abogadossoluciones.com

Líbrese comunicación informando la designación, indicando al abogado que deberá manifestar a la Secretaría de este Despacho dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma, su aceptación del cargo, el cual es de forzoso desempeño; si no lo hiciere incurrirá en la falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requerido ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 154 del C.G.P., en concordancia con lo normado en el artículo 48 ibídem.

Todo lo anterior deberá cumplirse so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 082 del 04 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0888522516db4cb546b844b4f2d0b7bfbcb39d63bad614f5c1b6104f861d59a5

Documento generado en 02/11/2022 09:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>